

MENDOZA, **20 de marzo de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 4219/26 caratulado: "*Gabriel Mario Olmedo Sosa S/ Solicitud reconocimiento de antigüedad no docente en función de los cargos desempeñados en la Universidad Nacional de Cuyo.*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en Artículo 56° Decreto Nacional N° 366/06 (CCT), Ord. N° 45/97-CS, Ord. N° 4/22-R. y en los supuestos contemplados en el Art. 2 de la Resol. N° 292/25-C.S.

Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago del adicional por antigüedad resultante a partir de los haberes de MARZO de 2026, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado.

Que el presente cómputo de antigüedad sólo tiene efectos jurídicos para pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al Lic. Gabriel Mario OLMEDO SOSA (Legajo N° 32639 – CUIL 23-36591844-9) una Antigüedad NO Docente acumulada al VEINTIOCHO (28) de febrero de 2026, de **DIEZ (10) años, TRES (3) meses y VEINTITRÉS (23) días**, de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICIÓN	DESDE	HASTA	A	M	D
Cargo Preceptor Instituto Pompeya	05/05/2014	01/08/2014	00	02	26
UNCUYO	01/02/2016	28/02/2026	10	00	27
Licencia sin goce de haberes	NO REGISTRA				
TOTAL			10	03	23

ARTÍCULO 2º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 132


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO